



En San Miguel de Tucumán, a 3 de Julio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Acordada N°288/20 que aprueba el "Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas", la Acordada N°403/20 que establecè su prórroga hasta el 5/7/2020 y Acordada N°412/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°288/20 se dispuso "I. *APROBAR el 'Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas' que como anexo forma parte integrante de la presente Acordada.* II. *DISPONER que la reapertura progresiva de la prestación del servicio de justicia con modalidad mixta, presencial y remota, a partir del 26 de mayo del corriente, en todas las instancias y fueros, se llevará a cabo conforme el protocolo aprobado en la presente acordada*".

Que en el Protocolo mencionado se establecieron dos etapas de implementación: una primera etapa del 26/05 al 07/06, y una segunda etapa del 08/06 al 21/06 de 2020. Luego, por Acordada N°403/20 se dispuso prorrogar su implementación hasta el 05/07 de 2020. Asimismo, mediante Acuerdo N°412/20 se aprobó el "Anexo al Protocolo para el cumplimiento de Actividades Presenciales Remotas" y se dispuso el ingreso de profesionales a las sedes de los distintos Centros Judiciales en el horario de 7:30 a 12:30hs y de 13:30 a 18:30hs, y la prestación de servicio de los agentes judiciales en el horario de 7 a 13hs y desde 13 a 19hs, con los recaudos allí establecidos.

Que resulta necesario disponer la continuidad del sistema adoptado, prorrogando la modalidad mixta de prestación del servicio de justicia, presencial y remota, desde el 6/7/2020 hasta el 31/7/2020, en los términos y con los alcances previstos en el Protocolo aludido, punto II.2) (Segunda etapa) y su Anexo aprobado por Acuerdo N°412/20.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I. PRORROGAR la modalidad mixta de prestación del servicio de justicia, presencial y remota, desde el 6/7/2020 hasta el 31/07/2020, en los términos y con los alcances previstos en el "Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas", punto II.2) (Segunda etapa), y en la Acordada N°412/20 y su Anexo.

II. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes, en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

III.- COMUNICAR al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán.

IV. DISPONER la inmediata publicación y difusión de esta acordada a través de la Dirección de Comunicación Pública y de los medios de comunicación a nivel provincial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)



Daniel Leiva



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

